



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA A SALUD Y COSMETICA NATURAL MARIA IGNACIA OLEA GOMEZ E.I.R.L., ROL N° 200-2224.-

04 JUL 2023

ALGARROBO,  
DECRETO: N° 1709

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
5. D.A. N° 332 de fecha 03 de febrero de 2023, Unifica Ordenes de Subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.
6. D.A. N° 1452 de fecha 06/06/2023, Modifica D.A. N° 332 de fecha 03.02.2023, que unifica ordenes de Subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo año 2023.-
7. D.A. N° 1455 de fecha 06/06/2023, Rectifica D.A. N° 1452 de fecha 06/06/2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Comercial, lo cual se encuentra acreditado según Ord. N° 368 de fecha 04/07/2023 de Rentas y Patentes Comerciales.-

**DECRETO:**

OTÓRGASE la presente Patente Comercial Definitiva a **SALUD Y COSMÉTICAS NATURAL MARIA IGNACIA OLEA GOMEZ E.I.R.L.**, Actividad Económica, "VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, TOCADOR Y COSMETICOS, ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS COSMETICOS", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ROL	:	N° 200-2224
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, TOCADOR Y COSMETICOS, ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS COSMETICOS.
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	LUZ DIVINA N° 1.283, LOCAL N° 2, ALGARROBO.
NOMBRE	:	SALUD Y COSMETICA NATURAL MARIA IGNACIA OLEA GOMEZ E.I.R.L.
RUT	:	N° 77.121.957-8
REPRESENTANTE LEGAL	:	MARIA IGNACIA OLEA GOMEZ
C.I.	:	N

Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante CARTA CERTIFICADA al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



★ CRISTIAN CELEDON SALAZAR  
ALCALDE (S)

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

CCS/PMM/MART/U.C./grp.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Contribuyente (1)  
- Rentas y Patentes Comerciales (1)  
- Dirección Jurídica (1)  
- Unidad de Control (1)  
- Archivo (1)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN 09 AGO 2023  
FECHA SALIDA: 10 AGO 2023  
OBSERVACIÓN N°